

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 022 7 -2015 - MDS

Surguillo,

7 3 JUN 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Visto, el Expediente N° 1977–2015 (17.04.2015) seguido por INVERSIONES PERÚ PANAMÁ S.A.C. con RUC N° 20535623458, y con domicilio fiscal en la Av. San Luis N° 2147 – Int. 401 – San Borja, solicitando autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por el recurrente cumple con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el distrito de Surquillo, establecidas en la Ordenanza Nº 056-MDS, así como la Ordenanza Nº 1094-MML, que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima;

Que, según el Informe Nº 800-2015/SCA/GDE/MDS, de fecha 05.05.2015, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, se establece que el aviso propuesto está acorde a la declaración efectuada y al pago del derecho efectuado con recibo Nº 907360;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe № 155-2015-GAJ-MDS;

En uso de las facultades establecidas por el Artículo 20º numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- Declarar PROCEDENTE lo solicitado por INVERSIONES PERÚ PANAMÁ S.A.C. otorgándose autorización para la ubicación de un elemento de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

1) Clasificación

: LETRAS RECORTADAS

Levenda

: SUBWAY

Dimensiones

: Cara 1. 1.90 m. x 0.50 m.

Área Total:

 $0.95 m^2$

Tipo

: LUMINOSO

[©]Material

POLICARBONATO

Cara

: UNA

Ubicación

: ADOSADO A LA FACHADA – FRENTE AV. DOMINGO ORUÉ

Dirección

: AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ Nº 4101

ARTÍCULO SEGUNDO.- El recurrente queda obligado al cumplimiento del artículo 53° Literal a) de la Ordenanza N° 056-MDS, según compromiso firmado adjunto al presente expediente.

ARTICULO TERCERO.- El recurrente queda obligado a colocar en la parte inferior derecha del anuncio el RAPÉ-MDS asignado.

ARTÍCULO CUARTO. La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifiquese la presente resolución y consentida que esta quede, la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo, archivará los actuados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SUPQUILLO

JOSE LUIS HUAMANI GONZÁLES ALCALDE